

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DE 13 DE JUNIO DE 2015**

**Asisten**

- D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarondo San José (U.P.A.)
- D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
- D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
- D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
- D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
- D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

**Secretaria**

D<sup>a</sup> Naiara García Mir

En la localidad de Allo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 12:00 horas del día trece de junio de dos mil quince, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el pasado día 24 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 27 de mayo de 2015, por la Junta Electoral de Zona de Estella.

Número de electores: 820	Número de votos válidos: 637
Número de votantes: 644	Número de votos nulos: 7
Número de votos a candidaturas: 624	Número de votos en blanco: 13

Las candidaturas con representación, han obtenido el siguiente número de votos y concejales:

Unidos Por Allo (U.P.A.): 281 votos, 4 concejales.

Allo Siempre Allo (A.S.A.): 212 votos, 3 concejales.

Partido Socialista de Navarra (PSN – PSOE): 131 votos, 2 concejales.

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos que figuran en la siguiente relación nominal:

Por la Agrupación Unidos por Allo (U.P.A.):

D. José Luis Ochoa Echarri

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José

D. Eder Olcoz Acha

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza

Por la Agrupación Allo Siempre Allo (A.S.A.):

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet

D. Daniel Alonso Aparicio

D. Manuel Martínez de Morentin Ancín

Por el Partido Socialista de Navarra (PSN – PSOE):

D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso

Por la Secretaria de la Corporación se deja constancia de que el Inventario de bienes del Ayuntamiento, así como el arqueo de cuentas se encuentra entre la documentación del expediente de la sesión a disposición de los señores corporativos.

#### FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. José Luis Ochoa Echarri, que actúa como Presidente, y D. Eder Olcoz Acha, que actúa como Vocal; actuando como Secretaria la que los es de la Corporación D<sup>a</sup> Naiara García Mir.

#### CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Todos los corporativos prometen y D. Javier Ignacio Munárriz Marturet lo hace “*por imperativo legal*”.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación municipal.

## ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, la Sr<sup>a</sup> Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG:

a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el/la concejal/a que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:

D. José Luis Ochoa Echarri, cabeza de lista electoral de la Agrupación Unidos por Allo (U.P.A.)

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, cabeza de lista electoral de la Agrupación Allo Siempre Allo (A.S.A.).

Se da cuenta del artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- 1.- El sistema normal de votación será la votación ordinaria.
- 2.- La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por mayoría simple en votación ordinaria.
- 3.- La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas.

A continuación se procede a la elección de Alcalde por el sistema de votación ordinaria a mano alzada:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) obtiene 4 votos a favor, tres de los concejales de su agrupación y el suyo propio.

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet obtiene 5 votos a favor, dos de los concejales de su agrupación, el suyo propio y dos votos de las concejalas del partido PSN – PSOE.

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales y 5 la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra y dice que *“es momento de nervios, un momento bastante esperado por una parte y por otra parte también llegado con incertidumbre, vista la igualdad que ha habido en estas elecciones.*

*Aunque U.P.A. ha alcanzado la mayoría de votos, nosotros hemos alcanzado la mayoría con este pacto y para nada vamos a permitir que quede nadie excluido de la participación en el Ayuntamiento. Por ello, estamos dispuestos a poner los instrumentos necesario para que sea un Ayuntamiento de 9 concejales, que cada uno de ellos representa a un número de ciudadanos. Es nuestra meta que ello se normalice y exista una participación absoluta. Gracias por la confianza.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 24 de junio de 2015. Se extiende en folios del 13171 a 13173.